



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO GUARDAMAR DEL SEGURA

**2718** EDICTO "BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA CAMPAÑA MES DE LA MADRE 2026"

EDICTO "BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA CAMPAÑA MES DE LA MADRE 2026".

BDNS(Identif.): 899082

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/899082>

D. JOSE LUIS SAEZ PASTOR, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, Alicante,

HACE SABER,

Que con fecha 14 de abril de 2026, por esta entidad se ha dictado Decreto n.º 2026-1899, de "DECRETO DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CAMPAÑA MES DE LA MADRE 2026", que transcrito literalmente dice así:

(...)

Primero- Aprobar las Bases Reguladoras y convocatoria la "Campaña del Mes de la Madre 2026" cuyo texto íntegro es el siguiente:

"BASES REGULADORAS CAMPAÑA MES DE LA MADRE 2026

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El comercio minorista, empresas de servicios y hoteles representan un pilar fundamental de la economía del municipio de Guardamar del Segura, tanto por su capacidad de influir en otras actividades económicas como por su contribución a generar empleo y a dinamizar la localidad.



Atendiendo al Plan de Acción Comercial de Guardamar del Segura, así como al Plan Estratégico de Turismo y otros, que, concluyen en una de sus líneas estratégicas en la necesidad de incrementar el número de acciones de promoción con la finalidad de incentivar el ocio y el tiempo libre.

#### BASE 1º OBJETIVOS.

La concejalía de Promoción Económica, Mercados, Fomento del Empleo y Comercio organiza una campaña con motivo de la Campaña Mes de la Madre con los objetivos de fomentar el ocio y el tiempo libre, incentivando de ese modo las compras en el municipio de Guardamar del Segura.

#### BASE 2º DENOMINACIÓN.

Campaña Mes de la Madre 2026.

#### BASE 3º FECHAS DE REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA.

- Presentación de solicitudes de participación: El plazo de presentación de instancias para los comercios participantes será desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases y convocatoria en el BOP de Alicante y hasta el 22 de abril de 2026

- La campaña se realizará del día 24 de abril al 18 de mayo 2026.

- Premio de 10 lotes de productos valorados en 70 euros Iva incluido, cada uno.

#### BASE 4ª ÁMBITO TERRITORIAL.

El ámbito territorial se desarrollará en Guardamar del Segura.

#### BASE 5ª PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Cada establecimiento comercial podrá participar en la campaña presentando el modelo de solicitud (Anexo I) y una Declaración Responsable en la que se manifieste que el titular se encuentra dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, está al corriente del pago de los impuestos tributarios con el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, la Tesorería de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria (Anexo II).

La solicitud de participación y la documentación requerida se podrá presentar ante el Registro Municipal del Ayuntamiento desde el día siguiente de su publicación en el BOP y hasta el 22 de abril de 2026 en horario de mañanas de 9:00h a 14:00h, la sede electrónica (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es>) o cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, y dependiendo de la disponibilidad de material promocional y cartelería, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se podrían admitir nuevas solicitudes.



#### BASE 6ª DE LA ORGANIZACIÓN.

La organización de la campaña correrá a cargo del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, a través de la concejalía de Promoción Económica, Empleo y Comercio, comprometiéndose a entregar a cada comercio participante en la campaña: vinilos identificativos de la campaña y material promocional del mismo.

La campaña se desarrollará durante los días comprendidos entre el 24 de abril y el 18 de mayo de 2026 y sin que suponga coste alguno para los comerciantes, indicando claramente que se trata de obsequios proporcionados por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, cuyos beneficiarios de los premios serán las personas físicas que realicen sus compras en los comercios participantes.

Por cada compra superior a 10 euros que efectúe el cliente en el establecimiento se le hará entrega de un boleto de rasca y gana. Los boletos de rasca y gana se entregarán a los clientes que efectúen sus compras entre el 24 de abril y el 18 de mayo de 2026.

La organización correrá a cargo con las acciones promocionales en los medios que estime conveniente para su mejor difusión.

#### BASE 7ª CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Las condiciones de participación de los comercios participantes en la campaña son las siguientes:

Los comercios participantes se comprometen a obsequiar a sus clientes con motivo de la Campaña mes de la madre 2026, con material promocional proporcionado por la organización, indicando claramente que es un obsequio que realiza el Ayuntamiento de Guardamar del Segura con motivo de dicha campaña, y sin que en ningún caso suponga un coste para los mismos, todo ello durante las fechas de la promoción.

El comprador, cuyo rasca resulte premiado tras el sorteo, canjeará su premio, en el Ayuntamiento de Guardamar del Segura previa presentación del rasca premiado con el ticket/factura de la compra realizada en el comercio y adjuntando la documentación de declaración responsable como beneficiario del premio (Anexo III), autorización para consultar datos estar al corriente en la agencia tributaria. (Anexo IV) y en la Seguridad social (Anexo V)

#### BASE 8ª PREMIOS

El Ayuntamiento premiará con 10 lotes de productos cuyo importe máximo será de 70,00 € (IVA incluido) por lote.

El ganador deberá presentar declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 13. Así mismo, autorizará a que el Ayuntamiento pague el lote de productos directamente al establecimiento elegido entre los presentados, una vez presentada la factura justificativa por registro de entrada.

El Ayuntamiento de Guardamar del Segura ha consignado la siguiente aplicación presupuestaria: 2026.4314.48000 por un importe máximo de 700,00 euros.

El pago de los premios se hará efectivo en un pago único. Tras la presentación de toda la documentación requerida y una vez que el Área de Intervención Municipal verifique que los ganadores propuestos están al corriente de deudas con el



Ayuntamiento de Guardamar del Segura, con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Los requisitos deberán ser acreditados por los premiados cumplimentando los siguientes documentos antes de la finalización de la campaña el 18 de mayo de 2026, pasada esta fecha el premio será invalidado, siendo estos: Anexo III Declaración responsable para ayudas municipales, Anexo IV Consentimiento recabar datos Agencia Tributaria y Anexo V: Consentimiento recabar datos Seguridad Social.

Cuando concurren circunstancias no previstas en las Bases será la concejalía de promoción económica o persona en quien delegue, quien podrá por su arbitrio, cancelar, suspender o modificar total o parcialmente la Campaña sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los comerciantes o participantes.

En todo lo no previsto, la concejalía podrá resolver o establecer el criterio aplicable inspirando la solución en la finalidad de la campaña misma.

En el caso de que un premio recayera en un menor de edad, se entregará al menor acompañado de su tutor o representante legal.

El ganador no podrá exigir el cambio del premio, ni su valor en dinero, ni por un bien o servicio distinto de los indicados como posibilidad de premio, de modo que dicho premio no será negociable ni transferible. El premio se entregará al agraciado en las condiciones descritas, y sin que comporte la obligación de realizar ninguna contraprestación adicional a las establecidas en las presentes Bases de conformidad con la legislación aplicable

#### BASE 9ª FUERZA MAYOR.

La organización se reserva el derecho, en caso de fuerza mayor o de circunstancias particulares sobrevenidas, de retrasar, acortar, prolongar, interrumpir o anular la Campaña Mes de la Madre 2026.

#### BASE 10ª EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El Ayuntamiento no se responsabiliza del uso inapropiado del material promocional, ni de las condiciones que el comerciante establezca para la venta de sus productos durante la celebración la campaña, correspondiendo a los propios establecimientos, el deber de cumplir con la legislación en materia de consumo y comercio interior.

#### BASE 11ª: PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se informa a los establecimientos participantes y al público en general sobre el tratamiento de sus datos personales derivado de su participación en la "Campaña Mes de la Madre 2026".

Responsable del tratamiento: Los datos personales recabados serán tratados bajo la responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Guardamar del Segura Finalidad del tratamiento: Los datos serán tratados exclusivamente para la gestión, organización, desarrollo, seguimiento y difusión de la campaña "Campaña Mes de la Madre 2026", incluyendo la comunicación con los establecimientos participantes, la publicación de



información relativa a los mismos en el marco de la campaña, así como la gestión de los premios y reconocimientos establecidos en las presentes bases.

La legitimación para el tratamiento de los datos se basa en la ejecución de un interés público (artículo 6.1.e del RGPD), al tratarse de una actividad organizada por esta Administración Pública en el ejercicio de sus competencias en materia de promoción económica y fomento del ocio y el turismo, así como en el consentimiento expreso de los participantes en aquellos extremos que así lo requieran, como la cesión de imágenes con fines promocionales. Destinatarios de los datos: Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal.

No obstante, podrán ser comunicados a: Empresas colaboradoras en la organización de la campaña (si las hubiere), exclusivamente para la ejecución logística de la misma. Juzgados y tribunales, así como a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos de los establecimientos participantes (nombre, localización, y horario) podrán ser publicados en medios de comunicación, página web municipal y materiales promocionales de la campaña. Imágenes y material audiovisual: La participación en la campaña implica que los establecimientos participantes, así como el público asistente, podrán ser captados en fotografías, vídeos u otros soportes audiovisuales con motivo del desarrollo de la misma.

Dicho material podrá ser utilizado por el Ayuntamiento para la promoción de futuras ediciones o para la difusión de la actividad en medios institucionales, siempre con finalidad de interés público y en el marco de las competencias municipales. Los interesados podrán oponerse a dicha captación o uso comunicándolo previamente a la organización. Plazo de conservación: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades para las que fueron recogidos y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dichas finalidades y del tratamiento de los datos. Una vez finalizada la campaña, se conservarán debidamente bloqueados a disposición de las Administraciones Públicas competentes durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de la misma, conforme a la normativa de archivo y documentación aplicable. Derechos de las personas interesadas: Los interesados podrán ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Guardamar del Segura (Plaza Constitución, 5, 03140 Guardamar del Segura, Alicante) o a través de la sede electrónica municipal, indicando claramente el derecho que desea hacer valer. Asimismo, los interesados tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) cuando consideren que no se ha atendido debidamente el ejercicio de sus derechos. Carácter voluntario de la información: La información solicitada a los establecimientos participantes es la estrictamente necesaria para la gestión de la campaña. La falta de cumplimentación de los datos obligatorios en la solicitud de participación impedirá la inscripción en la misma. El hecho de facilitar los datos supone la autorización expresa para su tratamiento en los términos descritos. tiene carácter voluntario



**BASE 12ª ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

La participación en la campaña supone la aceptación en su totalidad de las condiciones establecidas en las presentes Bases.

(...)

Lo que se hace público para general conocimiento, así como para dar cumplimiento a lo contenido en el mismo, en Guardamar del Segura, a la fecha indicada

Guardamar del Segura. 15-04-2026

D. José Luis Sáez Pastor. Alcalde - Presidente.